

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 082/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano Social Y Seguridad Ciudadana, de 27 de julio de 2015, suscrita por la Senadora Nélide Sifuentes Cueto, oficio por el cual solicita se declare huésped de acuerdo al Reglamento de Honores y Condecoraciones.

Que, es menester reconocer a toda persona que con su aporte científico, económico, educativo efectúan logros a favor del desarrollo de nuestra ciudad, siendo meritorio enaltecer esta labor por sus méritos ejemplarizadores en beneficio de la comunidad, ocasión propicia para que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre muestre su hospitalidad y brinde su agradecimiento, distinguiendo al Profesional **INGENIERO MASTER EN SOFTWARE LIBRE A RECONOCIDO A NIVEL MUNDIAL**, que impartirá conocimiento a los profesionales de la ciudad de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

Qué, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias confiere en su Art. 19º inc. b) el título de "HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a; Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Por las consideraciones expuestas la Comisión propone:

Artículo 1º.- CONCEDER, en conformidad al Art. 19 inc. b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, con el TITULO DE "HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE", al:

INGENIERO MASTER RAMÓN RAMÓN SÁNCHEZ

Artículo 2º.- La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en Ceremonia Especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día martes 4 de agosto de 2015, a horas 16:00, en el SALÓN ROJO DEL PALACIO CONSISTORIAL DE SUCRE.



Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



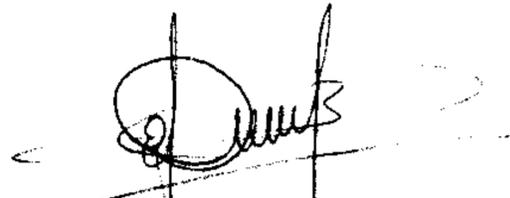
Página 2
OAM 082/15

Artículo 3º.- El Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, queda a cargo de, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los tres días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince.

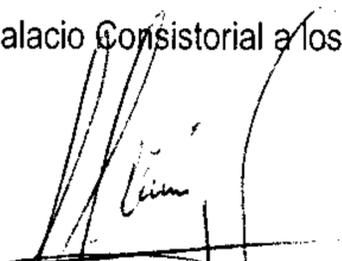


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ...03... del mes de Agosto del año Dos Mil Quince.



Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE



Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



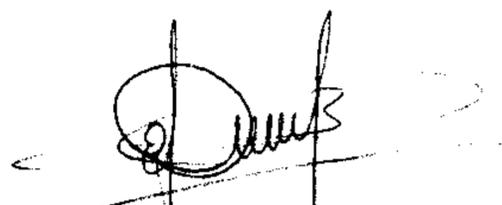
Página 2
OAM 082/15

Artículo 3º.- El Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, queda a cargo de, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los tres días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince.



Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcerá Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ...03... del mes de Agosto del año Dos Mil Quince.



Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE